

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
PROVEIDO DRCC-NAD- 002 - 2023
De 03 de abril de 2023

Formato EIA-FA-009

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **INVERSIONES ARILES, S.A.**, persona jurídica, Folio Mercantil N° 339672 (S), cuya representante es **LESBIA ELENA GONZALEZ MARTINEZ**. portadora de la cédula de identidad personal N° 2-122-293; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**LIMPIEZA Y NIVELACION DE TERRENO**”, a desarrollarse vía a Chigoré, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día veintisiete (27) de febrero de 2023, el promotor **INVERSIONES ARILES, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LIMPIEZA Y NIVELACION DE TERRENO**” a desarrollarse vía a Chigoré, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS VARGAS y DIOMEDES VARGAS** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-061-2021 e IAR-050-98** (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, “**LIMPIEZA Y NIVELACION DE TERRENO**” se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

- a. El documento presentado como Certificado de Propiedad correspondiente a la finca con Folio Real N° 13816, señala que existe Constitución de Hipotecas de Bien Inmueble, con limitación de dominio hipoteca y anticresis a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá). Sin embargo, no presentaron ningún documento por parte de la entidad bancaria donde se muestre algún tipo de certificación o acuerdo para la utilización del Folio Real antes mencionado, para el desarrollo del proyecto. Esto en cumplimiento del sub punto 4.1. de los contenidos mínimos.
- b. El documento presentado como Certificado de Propiedad correspondiente a la finca con Folio Real N° 13816, señala que hay anotación de demanda, y la parte demandada es INVERSIONES ARILES, S.A., por tanto y si bien es cierto esto es materia de derecho civil sobre derechos de propiedad no es menos cierto que para poder establecer un proceso de evaluación administrativa de un proyecto debemos tener certeza sobre la propiedad del terreno donde se propone la realización de un proyecto a fin de no contravenir las disposiciones jurídicas sobre materia de derecho tenencial.

- c. En el punto 12.0 Listado de profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, la fecha de notariado del documento original con las firmas de los consultores ambientales es del 21 de octubre de 2022 lo cual no coincide con el documento adjuntado en los CD ya que la fecha es de 29 de julio de 2021.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

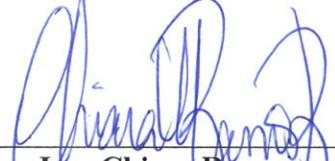
ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**LIMPIEZA Y NIVELACION DE TERRENO**" promovido por **INVERSIONES ARILES, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los tres días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

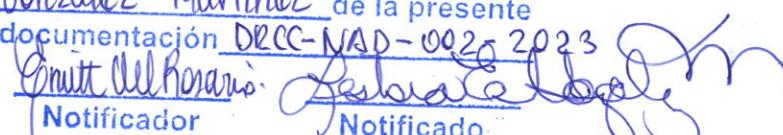
CUMPLASE,



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 22 de Febrero de 2024
siendo las 12:17 de la Tarde
notifique personalmente a Lesbia
González Martínez de la presente
documentación DRCC-NAD-002-2023
Notificador Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Lesbia Elena
Gonzalez Martinez



2-122-293

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-NOV-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOMÉ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 26-FEB-2018 EXPIRA: 26-FEB-2028



Lesbia E. Gonzalez M.